

**FORMULA INDICACIONES AL PROYECTO DE
LEY QUE REGULA LOS SISTEMAS DE
INTELIGENCIA ARTIFICIAL (BOLETÍN
N°16821-19).**

Santiago, 18 de octubre de 2024

N° 234-372/

Honorable Cámara de Diputadas y Diputados:

**A S.E. LA
PRESIDENTA
DE LA H.
CÁMARA DE
DIPUTADAS Y
DIPUTADOS**

En uso de mis facultades constitucionales, vengo en formular las siguientes indicaciones al proyecto de ley del rubro, a fin de que sean consideradas durante la discusión del mismo en el seno de esa H. Corporación:

AL ARTÍCULO 15

1) Para agregar, en el literal b) del artículo 15, el siguiente inciso segundo, nuevo:

“Sin perjuicio de lo anterior, los sistemas de IA de uso general deberán dar siempre cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 8 de la presente ley.”

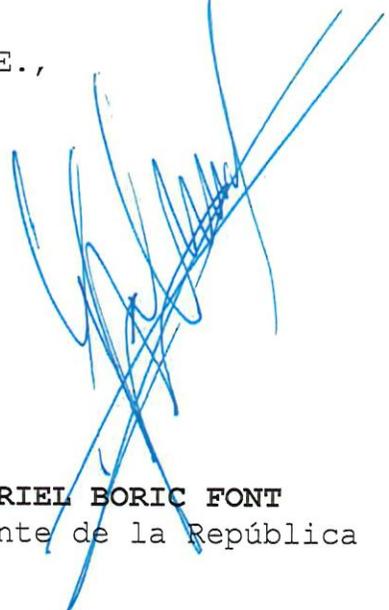
AL ARTÍCULO 21

2) Para agregar un inciso tercero, nuevo:

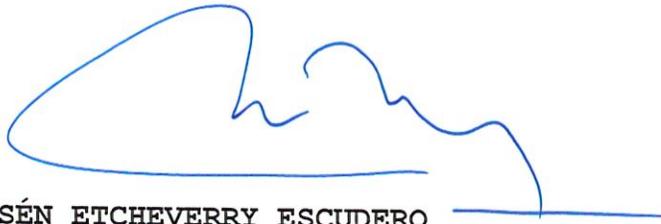
“La utilización de un sandbox no es un requisito habilitante para la introducción del mercado o puesta en servicio de un sistema de IA y no exime de las obligaciones establecidas en esta ley.”



Dios guarde a V.E.,



GABRIEL BORIC FONT
Presidente de la República



AISEN ETCHEVERRY ESCUDERO
Ministra de Ciencia, Tecnología,
Conocimiento e Innovación

